



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Chorrillos, 19 de SETIEMBRE del 2019.

Visto el Expediente N° 19-INR-001263-02, el cual contiene la Nota Informativa N° 347- 2019-OEA/INR-DG-INR, sobre la Conformación del Comité de Selección para llevar a cabo la Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR para la Adquisición de Equipo de Urodinamia, para el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 017-2019-SA-DG-INR de fecha 18 de enero de 2019 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón, para el ejercicio presupuestal 2019;

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y N° 1444, establece que la Ley tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras que se efectúen en forma oportuna bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una persecución positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, el numeral 8.2 del Artículo 8° de la precitada Ley dispone que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, en ese sentido el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala, en el numeral 43.1 El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44° de la norma invocada, dispone que El Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; así mismo establece en el numeral 44.5 El Titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

Que, mediante documento del visto, el Director Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, propone a los integrantes para la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el procedimiento de selección: Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR, para la "Adquisición de Equipo de Urodinamia".

Que, mediante Resolución Directoral N°080- 2019-SA-DG-INR, el Titular de la Entidad, delego en la Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración la facultad de designar a los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección, así como modificar su composición;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por la Ley N° 30225 y modificatorias mediante Decreto Legislativo N° 1341 y N° 1444; Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación;



Con la visación de la Jefa de la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Selección para asumir la organización, conducción y ejecución hasta la culminación del proceso de selección correspondiente al Procedimiento de Selección: Licitación Pública N° 03-2019-CS-INR, para la "Adquisición de Equipo de Urodinamia" quedando conformado de la siguiente manera:

| Cargos | Miembros Titulares | Miembro Suplentes |
|------------|-------------------------------------|--------------------------|
| Presidente | David Cerruche Huerta | José Colque Huapaya |
| Miembro | María del Carmen Gonzales Celestino | Camilo Sánchez Chacón |
| Miembro | Rosa Angélica Licetti Villena | Carolina Muñoz Maldonado |

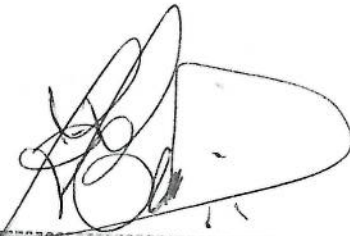
ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección a que se refiere el artículo precedente, ejercerá sus funciones conforme a las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección durante el desempeño en su cargo, está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo 1°, e instancias administrativas para los fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Administrativa en la Página Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,


LIC. ADM. ALFREDO JAIRO RODRÍGUEZ BORSARI VILLANUEVA
REG. C. CLAD N° 02526
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERU - JAPÓN

AJR/B/ZNJ

Distribución

- () OEA
- () Interesado
- () Unidades Orgánicas del INR
- () Responsable WEB

